

Fecha 07.10.2019	Sección Cartera	Página 31
---------------------	--------------------	--------------

Le niegan amparo a GNP; pagará 40 mdp a un cliente

● **La aseguradora informó que seguirá el proceso legal y aceptará la resolución final sobre la indemnización**

ANTONIO HERNÁNDEZ

—cartera@eluniversal.com

El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil negó un amparo a la aseguradora GNP, con lo que está obligada a indemnizar a un cliente con 40 millones de pesos, después de, supuestamente, haber incumplido un contrato con un usuario que pagó el servicio por 30 años.

En 2017, GNP recibió el fallo contra el Segundo Tribunal unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito por dicho caso, luego de que en 2013 su cliente quedara inmovilizado de la mitad de su cuerpo y sin poder comunicar a su familia la existencia del seguro.

La Organización Nacional de Responsabilidad del Estado (ONRE) tomó la representación legal del caso en 2013 y lo llevó ante un juez. De

acuerdo con la firma, a mediados de ese año el cliente sufrió un infarto cerebral cuando regresaba de su trabajo, luego de su hora de comida. A la par, sufrió un infarto al miocardio, y como secuela padeció inmovilidad en la mitad de su cuerpo, que le imposibilitó hablar o comunicarse.

En los alegatos, GNP exigió al cliente presentar un certificado de invalidez expedido por el ISSSTE, el cual fue rechazado por el tribunal bajo el argumento de que no es válido exigir ese papel, además de que el estado de salud del asegurado le imposibilitaba realizar el trámite.

“Luego de tres años de terapias (...) logró comunicarle a su esposa, por señas, que tenía un seguro de invalidez por ser servidor público, pero

que desconocía con qué empresa. La familia presentó una queja ante la **Condusef**”, dijo la ONRE.

La **Condusef** requirió la información para determinar quién tenía el contrato del seguro por invalidez. De entrada, se requirió el contrato que fue negado por la firma hasta que los documentos fueron presentados por la instancia de gobierno en la que la persona trabajaba.

“ONRE pugna por la importancia de estas sentencias, en la que las aseguradoras son castigadas por prácticas abusivas con sus clientes, sobre todo en casos en los que están involucrados personas con discapacidad, edad avanzada y en condiciones de urgencia como este, los requisitos sean menores o más fáciles de obtener”, explicó.

Tras conocer el fallo, GNP dijo a EL UNIVERSAL que seguirá el proceso y aceptará la resolución final que el máximo tribunal determine sobre la indemnización al cliente. ●

“Luego de tres años de terapias (...) logró comunicarle a su esposa que tenía un seguro de invalidez, pero desconocía con qué empresa”

“ONRE pugna por la importancia de (...) que en casos en los que están involucrados personas con discapacidad, edad avanzada y urgencia, los requisitos sean menores”

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

